



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 11 de octubre de 2024

Señor:

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **N° 119-2024-D-FIARN**

Visto, el Oficio N° 088-2024-UI-FIARN de fecha 04 de octubre de 2024, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar la Resolución N° 004-2024-UI-FIARN, en donde resuelve aprobar el Informe Final de Investigación titulado: "ELECTROCOAGULACIÓN BATCH EMPLEANDO ELECTROCOAGULADOR TUBULAR CON ELECTRODOS MÓVILES PARA TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MERCADO MAYORISTA PESQUERO DE VENTANILLA, CALLAO 2023", presentado por el docente Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 79 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Que, según el Art. 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley... (sig).

Que, el Art. 187 inciso 187.3, 187.4 y 187.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, según el Art. 317 inciso 317.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que son deberes de los docentes Ordinarios de perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente.

Que, con Resolución N° N° 082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la UNAC.

Que, según el Art. 28° numeral 28.3. del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la UNAC, precisa que el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación adjuntando la siguiente documentación: Si el Consejo de Facultad no se reúne en sesión de trabajo, el Decano con cargo a dar cuenta el Consejo de Facultad puede emitir resolución de Decanato ratificando la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación que aprueba el informe final de investigación.

Que, con Resolución Rectoral N° 507-2023-R de 18 de agosto de 2023, se aprobó con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación titulado: "ELECTROCOAGULACIÓN BATCH EMPLEANDO ELECTROCOAGULADOR TUBULAR CON ELECTRODOS MÓVILES PARA TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MERCADO MAYORISTA PESQUERO DE VENTANILLA, CALLAO 2023", presentado por el docente Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa, con cronograma a partir del 01 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024 (12 meses) y con presupuesto de S/. 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 soles).

Que, con solicitud de fecha 30 de setiembre de 2024, el docente Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa, presentó a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, su Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: "ELECTROCOAGULACIÓN BATCH EMPLEANDO ELECTROCOAGULADOR TUBULAR CON ELECTRODOS MÓVILES PARA TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MERCADO MAYORISTA PESQUERO DE VENTANILLA, CALLAO 2023", para su evaluación y aprobación correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, el Informe Final del Proyecto de Investigación presentado, fue aprobado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según da cuenta, el Director mediante Resolución N° 004-2024-UI-FIARN de fecha 03 de octubre de 2024, cuyo cronograma de ejecución es de 12 meses (un año), con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 soles).

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187 inciso 187.3 y 187.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

1° **RATIFICAR**, la Resolución de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales 004-2024-UI-FIARN de fecha 03 de octubre de 2024, mediante el cual se aprueba el **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **"ELECTROCOAGULACIÓN BATCH EMPLEANDO ELECTROCOAGULADOR TUBULAR CON ELECTRODOS MÓVILES PARA TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MERCADO MAYORISTA PESQUERO DE VENTANILLA, CALLAO 2023"**, presentado por el docente Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa, categoría Auxiliar a Tiempo Completo, código docente N°1162, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cuyo cronograma de ejecución es de 12 meses (un año), con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 soles), con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

2° Elevar al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, el Trabajo de Investigación titulado: **"ELECTROCOAGULACIÓN BATCH EMPLEANDO ELECTROCOAGULADOR TUBULAR CON ELECTRODOS MÓVILES PARA TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MERCADO MAYORISTA PESQUERO DE VENTANILLA, CALLAO 2023"**, presentado por el docente Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa, para su consideración y trámite correspondiente.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, interesado y Archivo

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana (e) del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana (e).

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: UI/FIARN, interesado, Archivo